14857

# BANCO DE ESPAÑA

# Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 24 de mayo de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Compredor	Vendedor
1 dólar USA 1 dólar canadiense 1 franco francés 1 libra esterlina 1 libra irlandesa 1 franco suizo 100 francos belgas 1 marco alemán 100 liras italianas 1 florín holandés 1 corona sueca 1 corona danesa	138,620 112,178 18,548 217,370 175,839 66,474 278,795 55,637 9,378 49,556 18,441 15,595	138,980 112,608 18,608 218,490 176,852 66,807 280,063 55,893 9,406 49,774 18,513 15,653
1 corona noruega	19,389 25,362 789,992 138,467 58,769	19,466 25,474 794,761 139,105 59,047

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

14858

RESOLUCION de 6 de mayo de 1983, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Sevilla, referente a la expropiación forzosa con motivo de la obra «5-CA-311. Acondicionamiento entre los puntos kilométricos 72,000 al 79,000 y variante de la travesia de Algodonales entre los puntos kilométricos 79,000 al 83,000 de la CN-342 de Jerez de la Frontera a Contenera. Cartagena».

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto señalar los días 6, 7, 8, 9 y 10 de junio próximo, en las horas que en la relación se detallan, en los locales del Ayuntamiento de Candau y Parias.—7.162-E.

Algodonales, sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancias de partes pertinentes, al rreno que se estimaran a instancias de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados como consecuencia de las obras <5-CA-311. Acondicionamiento entre los puntos kilométricos 72,000 al 79,000 y variante de la travesía de Algodonales entre los puntos kilométricos 79,000 al 83,000 de la CN-342 de Jerez de la Frontera a Cartagena», las cuales han sido declaradas de utilidad pública y urgente ocupación en Consejo de Ministros de fecha 3 de julio de 1981.

3 de julio de 1981.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y el periódico «Diario de Cádiz», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, los cuales podrán asistir al acto acompañados de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudiera adolecer la relación de afectados en el momento del levantamiento de acta correspondiente, debiendo aportar el título de propiedad y último recibo de contribución.

# Dia 6 de junio de 1983

Fincas números 1 al 4, a las diez horas. Fincas números 5 al 9, a las once horas. Fincas números 10 al 13, a las doce horas. Fincas números 14 al 15, a las trece horas.

### Dia 7 de junio de 1983

Fincas números 16 al 22, a las diez horas. Fincas números 23 al 25, a las once horas. Fincas números 26 al 29, a las doce horas. Fincas números 30 al 32, a las trece horas.

### Dia 8 de iunio de 1983

Fincas números 33 al 36, a las diez horas. Fincas números 37 al 40, a las once horas. Fincas números 41 al 44, a las doce horas. Fincas números 45 al 47, a las trece horas.

#### Día 9 de junio de 1983

Fincas números 48 al 51, a las diez horas. Fincas números 52 al 55, a las once horas. Fincas números 52 al 59, a las doce horas. Fincas números 60 al 62, a las trece horas.

## Día 10 de junio de 1983

Fincas números 63 al 66, a las diez horas. Fincas números 67 al 70, a las once horas. Finca número 71, a las doce horas.

# RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Algodonales

Finca úmero	Propietarios Naturaleza	Superficie a expropia (m²)
	Date John Charles de Alles Mannets	
1	Doña Isabel Sánchez de Alba Merencio	27.955
2	Confederación Hidrografica del Guadalquivir Pinares Pinares	54.883
3	Dona Isabel Sanchez de Alba Merencio Eucaliptos Eucaliptos	3.100
4	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación Vereda real	540
5	Don Juan Bernal Saborido Olivar Olivar	790
6	Doña Ana Acuña Madroñal Olivar Olivar	3.354
. 7	Don José Galván Galván Olivar Olivar	1.348
9	Herederos de don Manuel Corrales García Olivar Olivar	9.905
10	Don Francisco Anaya Alvarez Olivar Olivar	450
11	Don Juan Palas Toro Olivar Olivar	1.900
12	Don Fernando Tornay Calero	2.100
13	Don Ramón Acuña Madroñal Olivar Olivar	3.200
14	Don Gabriel Zambrano Luna Olivar Olivar	4.405
15	Dona Felisa Sanchez Sotomayor	2.448
16	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación Camino	25
21	Don Juan Salas Zambrano Olivar Olivar	2.600
21'	Don Rafael Romero Guerra	110
22	Herederos de don José Conde Gallego Olivar	5.071
23	Dona Elvira Carvajal Siles	3.160
24	Ministerio de Agricultura, Pesca v Alimentación   Vereda	2.700
24'	Dona Isabel Pérez Madrofial	1.750
25	Don Joaquín Palomo Casilla Olivar	8.250
26	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación   Camino	1.210
27	Herederos de don Francisco Troya Luna Olivar	4.000
28	Don Angel Acuña Madroñal	6.175
29	Don Francisco Fernández Sánchez Olivar	3.716
30	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación   Camino	1,100
31	Don Francisco Reina García	5.892
32	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación   Camino	825

Finca número	Propietarios	Naturaleza	Superficie a expropiar (m²)
33 34 35 36. 37 38 39 40	Herederos de don Francisco Carretero Férez  Don Eduardo Acuña Sánchez  Don Diego Gómez Jaén  Don Eduardo Román Carretero  Don Antonio Zurita Corredor  Don José Madroñal Marchena  Don Gabriel Nadales Dux-Santoy  Don Eduardo Acuña Sánchez  Don Juan Román Carretero	Casa y olivar Huerta	5.835 4.085 2.225 900 53 3.394 210 2.240 3.330
42	Don Fernando Astete Jarillo	Huerta y olivar {	2.040
43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 60 61	Don Gabriel Sánchez López Don Francisco Linares Sánchez Don Juan Sánchez Carretero Don Rafael Morales Escalante Don Manuel Jiménez Sánchez Doña Carmen Leo Malo Don Francisco Benitez Leo Don José Ruiz Pér-sz Doña Ana Borrego Don Alfredo Benitez Marin Don Juan Rincón Corral Don Francisco Roldán Siles Don Angel Leo Luna Don Adolfo Anaya González Don Manuel Domínguez Dux-Santoy Don Manuel García Cabrera Don Antonio González Alvarez Don Francisco Sotomayor Flores Don Diego González Alvarez	Huerta Huerta Olivar Olivar Huerta	6.728 282 270 4.875 5.792 90 1.255 2.031 3.088 7.320 5.510 6.924 2.400 750 975 2.040 2.300 2.875 2.400 1.760
62	Don Francisco Domínguez Bocanegra	Huerta, olivar y nave {	1.400 825
63 64 65 66 67 68 69 70	Don Antonio González Duarte Don Pedro Orozco Galván Don Antonio Alvarez Valle Don Martín Heredia Camacho Herederos de don Fernando Pérez Doña Teresa Accame de Campo Herederos de don Rafael Amaya Gil Don Antonio Torralba Postigo Herederos de López Bello	Olivar	1.900 6.375 9.375 1.975 400 1.540 1.300 2.820 1.100

# **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

14859

ORDEN de 3 de marzo de 1983 por la que se aprueba la clasificación y transformación provi-sional en los Centros privados de Educación Ge-neral Básica y Preescolar de los Centros que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio do 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los mismos.

vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se expresan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;
Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia;
Resultando que dichas Direcciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y con fundamento en los informes de los Servicios Provinciales que constan en los expedientes;
Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (\*Boletín Oficial del Estado» de 16) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 (\*Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos señalados en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 (\*Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) para ser clasificados provisionalmente.

Considerando que en Educación General Básica el tipo de clasificación no afecta en nada el carácter de homologados que

todos los Centros tienen por la autorización concedida, y úni-camente hace referencia a su mayor o menor adaptación a los módulos y espacios físicos de las instalaciones exigidas por la legislación vigente, Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la clasificación y transformación provisional en los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, los cuales podrán optar a la clasificación definitiva si realizan las obras necesarias para su adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978. Todo ello sin perjuicio de la autorización concedida en su día a cada Centro, que le confiere el carácter de Centro legalmente autorizado a todos los efectos.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de marzo de 1983.—P.D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

# ANEXO QUE SE CITA

# Centros de Educación General Básica

### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Agrupación Modelo». Domicilio: Calles Puerto Alto, 25, Puerto Almansa, 62 y Puerto Maderi, 19. Titular: Sociedad Civil de Explotación. Centro intercolegial modelo.—Transformación y clasificación pro-Centro intercolegial modelo.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Puerto Alto, 25 y Puerto Almansa, 62, donde se impartirá la primera etapa, y Puerto Maderi, 19, donde se impartirá la segunda etapa, habilitando para Laboratorio una de las cuatro aulas del edificio.

Desaparecen por quedar integrados en la agrupación modelo los Centros: «Niño Jesús» de la calle Puerto Almansa, 62; «Astur» de la calle Puerto Maderi, 16; infantil «San Antonio» de la calle Sierra Mouchique, 23, «Escribá» de la calle Monte Perdido, 69, y «Modelo» de la calle Puerto Alto, 25, todos de Madrid.

Madrid.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Correas I». Domicilio: Calle Alberto Palacios, 76 y Cacereños, 33.

Titular: Centro Intercolegial Correas.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Lásica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos esco-